

RESOLUCIÓN O. Nº **091/2023**

MAT.: Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Quilicura

SANTIAGO, 01 de Marzo de 2023

VISTOS:

Lo establecido en el artículo 144 de la Constitución Política de la República; el artículo 35 inciso segundo de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; lo dispuesto en la Resolución O N° 039, de fecha 18 de Enero de 2023, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de QUILICURA, con ocasión de la Elección de los integrantes del Consejo Constitucional y, demás disposiciones legales pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 144 de la Constitución Política de la República establece que, a la elección de los integrantes del Consejo Constitucional, serán aplicables las disposiciones contempladas en el DFL N° 2 del año 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

2. Que, en este contexto, conforme lo previsto en el artículo 35 de la Ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

3. Que, asimismo, y conforme lo previene el artículo 35 antes citado, en su inciso 2°, el Servicio Electoral, regulará mediante instrucciones la distribución de los espacios públicos autorizados, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.



RESUELVO:

I. **DETERMÍNASE** el máximo de elementos

de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados de la comuna de Quilicura, para cada una de las candidaturas participantes, sean candidatos a Consejeros Constitucionales generales o Consejeros Constitucionales de pueblos indígenas, a efectuarse el próximo 07 de Mayo del año en curso, conforme al siguiente detalle:

DETERMINACIÓN DEL MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS EN LA COMUNA DE QUILICURA, ELECCIÓN DE CONSEJO CONSTITUCIONAL 2023.

N°	Nombre Espacio	Metros Totales	Cantidad tramo	Máximo Elementos Permitidos (MEP) por Candidato
1	PLAZA ESTADIO TRASANDINO DE LOS ANDES	200	1	3
2	ESPACIO PÚBLICO BANDEJÓN O'HIGGINS	200	1	3
3	PARQUE LAS NACIONES	200	1	3.
4	PLAZA NUEVA DELHI	200	2	3
5	ESPACIO PÚBLICO BANDEJÓN CENTRAL LO CRUZAT	200	2	3
6	PARQUE BANDEJÓN LAS TORRES PONIENTE	200	1	3
7	PARQUE BANDEJÓN LAS TORRES	200	2	3
8	ESPACIO PÚBLICO BANDEJÓN SAN LUIS	200	1	3
9	ESPACIO PÚBLICO BANDEJÓN LO MARCOLETA	200	1	3



PROPERTY OF THE PARTY OF THE PA				
10	PLAZA SAN LUIS	200	1	3
11	ESPACIO PÚBLICO VALLE LO CAMPINO	200	1	3
12	ESPACIO PÚBLICO LO MARCOLETA-MAR CARIBE	200	1	3
13	ESPACIO PÚBLICO AV. LAS TORRES	200	1	3
14	ESPACIO PÚBLICO BERNARDO O'HIGGINS	200	1	3
15	PARQUE BANDEJÓN LAS TORRES NORTE	200	2	3
16	ESPACIO PÚBLICO EL JUNCAL	200	1	3
17	PLAZA ROMERAL	200	1	3
18	ESPACIO PÚBLICO BANDEJÓN LO CRUZAT- EL ALERCE	200	2	3
19	ESPACIO PÚBLICO CABO 2º JOB ISAÍAS BURGOS	200	1	3
20	ESPACIO PÚBLICO AV. LO MARCOLETA- PARROQUIA JESÚS OBRERO	200	1	3
21	PLAZA DE ARMAS DE QUILICURA	200	1	3
22	ESPACIO PÚBLICO TIMOR ORIENTAL	200	1	3



Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Será obligación de cada candidatura, asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



VRT

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señora Alcaldesa I. Municipalidad de Quilicura
- Partidos Políticos
- Candidaturas independientes fuera de pacto
- Oficina de Partes D.R.M.